

# Diario Constitucional,

## POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del viernes 8 de Febrero de 1822.

S. Juan de Mata fundador.

### NOTICIAS NACIONALES.

Logroño 26 de diciembre.

La columna compuesta de infantería de Valencey, de un destacamento de caballería del Infante, y otro de la misma arma de la Reina, que por disposición y celo del excelentísimo señor comandante general de Castilla la Vieja se reunió el 18 del corriente en la villa de Torrequemada, al mando del coronel D. Juan Antonio Tabuena, ha llegado á esta ciudad, habiendo hecho una marcha rápida en medio de los trabajos inseparables de la mala estación, caminando con animosa alegría y con un entusiasmo bien propio de los nobles sentimientos que distinguen á todos sus individuos: en efecto, han manifestado en todos los pueblos de su tránsito que el patriotismo mas puro les conduce: la energía, el valor, la decision, y la mas firme adhesión á la constitucion, se patentizan hasta en sus mas sencillas espresiones. Varias veces han tenido durante su marcha la satisfacción de encontrar cuerpos, ya de las milicias locales y ya del ejército permanente, que los acompañaron en sus demostraciones de civismo: particularmente á su paso por Burgos, Miranda, Haro y Logroño. Esta ciudad, se ha distinguido por demostraciones vehementes de aprobacion nacional, de fraternidad, de union, de amor al orden y á las instituciones liberales: en una palabra, del mas acendrado patriotismo. No dudamos un momento de que estos verdaderos hijos de la patria contribuirán con sus hermanos de

armas y todos los virtuosos patriotas á restablecer el orden en la provincia que desde mañana van á ocupar los navarros, tal vez deslumbrado por las ilusiones de los enemigos de la felicidad política y civil, conocerán pronto que el dolo y la malicia interpretaron siniestramente ciertos acontecimientos y opiniones, y que la España entera no respira sino amor á la libertad nacional y á las sacrosantas leyes fundamentales.

Cádiz 28 de diciembre.

Ayer ha entrado en este puerto la fragata española *Veloz pasajera*, procedente de Veracruz y la Habana en 42 dias de navegacion del último puerto, con varios frutos del reino y de 150,000 á 170,000 pesos fuertes. Dice su capitán que el navío *Asia* habia llegado á la Habana tres dias antes de su salida.

Lugo 27 diciembre.

*Este Gefe Político á sus conciudadanos y habitantes del mismo distrito.*

La Constitucion en el art. 6º dice: "El amor de la Patria es una de las principales obligaciones de todos los Españoles, y asi mismo el ser justos y beneficos." Estas virtudes loables por razon, y que debemos ejercitar por propio interés, uyen agraviadas de nosotros cuando poco generosos nos parece haber vengado mejor la Patria con críticas, con sá-



tiras y ofensas á los que creemos no ser de nuestra opinion, que con el servicio efectivo de atraerlos á la senda constitucional por la justicia y la beneficencia.

Yo interpelo á todos los que aman la virtud, y estiman el honor nacional, y la propia honra que me digan, si las injurias, hechas á éste, ó al otro individuo, á ésta, ó la otra clase, son mas á propósito para calmar y reunir los ánimos, que los beneficios, ú obsequios consagrados al restablecimiento de la paz, y buena armonía que debe reynar entre hijos de una misma patria, protegidos por unas mismas leyes. Dejo á las almas sensibles el contraste que forma el que, alargando la mano alza cariñosamente al caído, con el que, ultrajándole, le arroja mas y mas en el precipicio. El primero corresponde á la idea que tenemos de un buen corazon, de un verdadero amigo de los hombres, y en una palabra, de un virtuoso constitucional: el segundo se desmiente á sí mismo, y es un injusto apostata de la ley que juró: el primero tiene un ánimo verdaderamente elevado que se glorifica, y siente una satisfacción sublime de haber adquirido por medio de una acción generosa un ciudadano mas para la Patria: el segundo es un espíritu vulgar y ligero sin energía ni elevación para registrar el vasto y filantrópico sistema constitucional en su inmensa correspondencia con la Religion Santa que profesamos, y con los respetos debidos á la magestad del hombre.

No, ciudadanos, no es la Constitución el libro de la intolerancia, ó del fanatismo político. Es la esquila de la modestia, la provida y la honradez; es la égida protectora de la inocencia, y el reclamo de los Españoles á la uniformidad de sentimientos. ¿Y como se podrá decir que ama á su patria el que no busca en la union de todos el mas firme apoyo de la independencia y el sociólogo público? ¿Como podrán aspirar al título honroso de patriotas aquellos cuya culpable intolerancia promueve una odiosa distincion de motes entre los miembros de una misma nacion que injuria al sistema constitucional, que es fatal á los pueblos, y siempre contraria á las máximas de una sana política?

Desaparezcan para siempre esos nombres funestos de liberales, serviles, republicanos, y otros que precipitadamente nos arrastran á la discordia intestina, y sirven de pretexto para contrariar la marcha mesurada de las leyes, y debilitar el vigor de las autoridades, interesadas todas como el que mas en la felicidad de la patria.

Desengañémonos, que no es una misma cosa atacar los principios, que disentir en las consecuencias. Ni es justo pretender que nuestra opinion particular sea la árbitra de la de los demas. Tales pretensiones desvian de la causa comun á muchos hombres beneméritos, y les hacen buscar en una vida obscura y retirada la independencia de ideas que no disfrutaban en medio de la intolerancia insoportable con que se las quiere tiranizar. Yo no se que mas razon tengan los unos para exigir semejante sacrificio, que tienen los otros para reclamarlo igualmente de los demas.

Mientras haya hombres habrá pasiones, mientras haya pasiones habrá intereses, y mientras haya intereses habrá diversidad de modo de pensar, y existirá eternamente una necesidad absoluta de reunir en una las distintas voluntades por medio de una voluntad pública que atienda al bien general y sea la directoria de la conducta de todos los individuos de la sociedad. Ved aquí el origen de las leyes, y el de los gobiernos, y la razon por que debemos ser fieles á la Constitución, obedecer aquellas, y respetar las autoridades establecidas sometiendo docilmente nuestra voluntad á la voluntad soberana de las mismas leyes, y á las disposiciones del gobierno encargado de ejecutarlas.

¡Desdichados pueblos cuando los hombres sopresten de una libertad y soberania que desconocen, osan resistir el cumplimiento de lo que ordenan los mandatarios del poder midiendo el juicio de estos por el suyo particular! ¡Infelices de nosotros si llegásemos á erigirnos en jueces de las determinaciones de los poderes legislativo, ejecutivo, y judicial para obedecerles ó desobedecerles segun la voluntad de cada uno, ó el antojo de muchos! entonces la orrerosa anarquía nos hiciera buscar en un tirano la proteccion amargamente deseada contra los caprichos de tantos.

Tal es la triste suerte que se nos prepara sino se abandona el lenguaje desorganizador con que algunos se preocupan, y preocupan á los incautos. Decir que se obedece cuando lo que se manda no se oponga á las libertades, es decir un absurdo político en el sentido en que lo oimos propalar, por que no, al subdito, no á esta, ó la otra porcion de pueblo por numerosa que se suponga corresponde calificar la justicia ó injusticia de lo que se manda, sino á la ley impasible aplicada por las legítimas autoridades. Mientras que aquel oráculo sublime no pronuncia su desapasionada y severa decision no hay derecho de desobediencia, aunque si debiendo ser discreta y razonable nuestra obediencia.



cia como ciudadanos libres, existe el de petición que es una garantía legal de la libertad cuando se promueve por medios licitos; esto es, según las leyes, y sin esclavizar la espontánea voluntad de ninguno, como tan frecuentemente se ha visto para acinar firmas en millares de inculpaciones cuyo concepto no es propiamente el de los firmantes, sino el del que las dicta, casi siempre de muy mala fé.

El hombre digno de la libertad confía en la justicia de la causa que quiere defender, y no recurre á tumultos, asonadas, ligas, ni cofradías para alcanzarla. Reconoce en el cuerpo representativo de la nación el intérprete legítimo de la voluntad general, y en la Diputación permanente la atribución consoladora de velar sobre la observancia de la Constitución y de las leyes para dar cuenta á su tiempo de las infracciones que note; no se entrega á sospechas indignas, ni busca el sostenimiento de las libertades en la resistencia tumultuaria; ejerce contra los funcionarios infractores el precioso derecho de reclamación con la calma y dignidad propias de un Español, que exigiendo la observancia de las leyes, no se estravía un punto de la línea que ellas le han trazado; ni busca en otra parte la voz del pueblo que en el Santuario donde están reunidos los votos de todos los ciudadanos para espresar el voto, y fijar los destinos de la comunidad. Lo contrario es comprometer la seguridad pública, y precipitarnos á todos en la ominosa inconstancia de la democracia absoluta, donde los hombres ilustrados vienen á ser la víctima de los ignorantes, los propietarios de los que nada tienen que perder, los empleados de los intrigantes, y los virtuosos de los hombres inmorales y atrevidos siempre dispuestos á trastornarlo todo.

Para ocurrir á la defensa de los caros derechos de libertad, propiedad, y seguridad garantidos por la Constitución, no solo puede cada uno, sino que debe dirigir á las Cortes, ó Diputación permanente sus observaciones seguro de que serán atendidas con que fundadas; mas en el caso inesperado ni presumible de que aquellas demorasen la decisión, ó las desatendiesen, hay todavía el recurso inapreciable de la imprenta, que usando con la discreción que conviene al decoro de las letras, y á la libertad de que es guarda, sirve para excitar á los merosos, contener la ligereza, fortalecer al tímido, reprimir el exceso de las pasiones, é ilustrar, evocándole, el juicio imparcial de los pueblos; así como su abuso, produciendo la insensibilidad, y el desprecio, em-

bota el arma mas temida de los tiranos.

De esta manera proveen los amantes de la Constitución á su observancia sin acudir á extremos que solo pudiera legitimar un caso muy extraordinario, y raro. Cuando agotados todos los recursos no los quedase otro que el de la fuerza para sostener la dignidad de hombres libres que á tanta costa hemos recuperado, entonces deberíamos usar de un derecho á que no podemos renunciar lícitamente en ningun pacto por hallarse identificado con nuestra propia existencia. La salud del pueblo es otra ley suprema que debe servirnos de regla cuando la ley positiva nos ha abandonado eternamente, y no nos dejó otra que aquella para nuestra protección y defensa: mas usarla sin que haya llegado este caso de último apuro es poner la Nación á pique de perder esas mismas libertades que algunos pretenden afirmar en el punto mismo en que las están destrozando.

No culpemos al gobierno de los males que produce nuestra inconsideración, y nuestra propia imprudencia. Ellas son las que le oponen un muro de bronce en la carrera. Muchos, que en direcciones opuestas aspiran á esclavizarle para dominar, le ocupan incesantemente en desembarazar la administración de las agitaciones que la entorpecen, la complican, y no la dejan llegar al bien sensible de los pueblos.

Convenzámonos de una vez que mientras exista entre nosotros este germen infecto de discordia que sembró la ignorancia de los principios sociales por una parte y por otra pasiones mal satisfechas, y mezquinas, que exaltan diestramente los emulos de la bonanza Española, es absolutamente imposible que el gobierno, aunque el Ministerio se componga de genios bajados del cielo, pueda dar un paso hácia la felicidad verdadera y durable, que es el objeto de la asociación, y el único á que se encamina la Carta constitucional. Ya es tiempo de que seamos circunspectos y que conozcamos que el crecimiento de nuestra fortuna pública, disminuyendo la preponderancia de otras, es contrastado de mil maneras, y atacado en su mismo principio de libertad, cuya benéfica influencia conduce las naciones á la cumbre de la prosperidad por la carrera honrosa de la agricultura, del comercio, de las artes, y de las ciencias útiles.

No nos convirtamos pues en instrumentos ciegos de los que buscan alevosamente nuestra ruina en las desconfianzas que esparcen, y calumnias groseras que vomitan contra las autoridades para debilitar la fuerza moral del es-



tado; en la divergencia de opiniones que promueven para que no haya conformidad ni amor entre nosotros; y en la amargura de un celo fanático que entienden para que declinando en licencia la justa libertad parezca incompatible con el sosiego público.

Ciudadanos, antes del feliz restablecimiento de la Constitución; he combatido á rostro firme en el foro las doctrinas antisociales, que, el despotismo abominable en que cayó la nación en 814 ha sancionado para sumir en edificados calabozos á los hombres de bien, á los ilustres promotores de esta misma libertad amable que hoy disfrutamos, y mi lenguaje entonces, á pesar del peligro que corría la verdad, no fue otro que este; ni lo será jamás. A nadie adulaba en aquella época, y si en esta me pronuncio del mismo modo, mi voz no debe ser sospechosa. Se muy bien que en nuestra administración constitucional el ministerio nada debe poder por sí mismo, y que debiendo poderlo todo por la justicia, de nada puede disponer sino con arreglo á ella. Por esto conoceréis que mi objeto al dirigiros la palabra no es otro que el de preveniros contra las falsas ideas que desgraciadamente se van difundiendo en daño del buen orden, y fortificaros en los sentimientos que deben formar el carácter de los libres: un carácter sublime que no podemos conservar sino somos profundamente sumisos á las leyes; si no nos estrechamos á sus venerables sacerdotes con el lazo suave del respeto que les es debido; sino consignamos en la íntima unión la fuerza invencible de la Patria contra los ataques de la tiranía que intente sojuzgarnos; sino ejercemos la justicia con nuestros conciudadanos, juzgándonos á nosotros imparcialmente primero que á ellos; y sino practicamos la beneficencia, oyendo la voz menesterosa de nuestro corazón que reclama el auxilio de los demás hombres cuando ha necesidad de él.

Como quiera, faltaria yo al deber sagrado de la gratitud, y la justicia sino aplaudiese la conducta sensata que observasteis en estas últimas ocurrencias. Constitucionales celosos sin mezcla de fanatismo, no nos seibajo el prestigio de una libertad excedentes de los límites á que la circunscribe la ley que han traspasado algunos poco reflexivos, creyendola tal vez en peligro, ó haciendolo creer. Religiosos sin supersticion, tampoco os deslumbraron las exageraciones de cuantos hayan querido aprovecharse de las demasías perniciosas de un celo imprudente y amargo, para haceros temer proyectos de profanaciones que no existen.

Conservamos en esa actitud imponente á

todo extremo; y firmes en los nobles deseos que me habeis manifestado por conducto de vuestros ayuntamientos, continuad siendo el modelo esclarecido de buenos ciudadanos.—Lago 27 de Diciembre de 1821.—Manuel de Sierra y Ben.

### NOTICIAS DE PALMA. AVISO AL PUBLICO.

Orden de la Plaza del 7 para el 8.  
Mañana á las nueve y media se celebrará consejo de guerra de Señores Oficiales Generales en el Palacio Nacional, para fallar la causa formada al Teniente graduado D. Teodoro Lago, Subteniente del Regimiento Infantería inmemorial del Rey, acusado de falta de subordinacion y respeto en el solemne acto de la visita general de cárceles, verificada el día 24 del mes de Diciembre último en Son Puigdorfila á los presos del citado Regimiento por el Tribunal Militar de esta Provincia.

Lo presidirá el Mariscal de Campo Don Antonio Maria Peon, segundo Comandante General de la misma, y asistirán como Vocales los Señores Brigadieres Conde de Ayamans, y D. Tomas Veri, y los Coronels vivos D. Manuel de Arnaiz, D. Pablo Mier, D. Salvador Valencia, y el agregado al Estado Mayor de esta Plaza D. Bartolome Renou. La Misa del Espíritu Santo se dirá en la Capilla del citado Palacio á las nueve. Concurrirán á este acto los Señores Gefes, Oficiales, y Cadetes francos de servicio.—Socios.

Números de las carpetas de créditos liquidados procedentes de la antigua consolidacion, cuyos documentos formalizados han venido de la Corte. 4, 6, 25, 38, 50, 51, 53, 56, 58, 67, 69, 70, 72, 98, 99, 119, 120, 137, 143, 154, 155, 156, y 360. Los interesados en dichas carpetas podrán acudir á recoger sus documentos respectivos á la Contaduría del Crédito Público de esta Provincia. Palma 7 de Febrero de 1822.—P. V. de Contador.—Pío Ignacio Llorens.

Las escuelas de la Universidad literaria de esta Provincia que estuvieron cerradas durante el contagio que affigió á esta Capital, quedan abiertas desde el 28 de Enero último; lo que se avisa al público, para que llegue á noticia de los que quieran concurrir á la enseñanza que se da en las mismas. Palma y Febrero 4 de 1822.—Miguel Ignacio Manera Secretario Interino.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.